

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLERESOLUCIÓN No. **0881****(16 JUL 2024)**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 208 de la Constitución Política, el Literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los empleos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política establece: "(...) *Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial*".

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, y como tal, la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que igualmente, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con las personas que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles, para el empleo ofertado que fue objeto de la convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0258 del 3 de septiembre de 2020 modificado por el Acuerdo No. 386 del 28 de diciembre de 2020 y por el Acuerdo No. 015 del 26 enero de 2021, dio apertura al concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer de manera definitiva ciento ochenta y ocho empleos

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

(188) con doscientos cinco (205) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con el proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9813 del 26 de julio de 2022, por el cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, identificado con el Código **OPEC No. 144694, MODALIDAD ABIERTO**, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado a través del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva y Orden Nacional y Corporaciones No. 1428 de 2020.

Que, al no haber solicitud de exclusión, se generó la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 9813 del 26 de julio de 2022, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, la cual fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que el jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso deberá emitir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante Resolución 1004 del 18 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, al ocupar el puesto número uno (01) de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144694, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que mediante comunicación recibida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con radicado 2022E1033575 del 9 de septiembre de 2022, el señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, aceptó el nombramiento en período de prueba y solicitó una prórroga de 90 días para posesionarse en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, prórroga que fue aceptada mediante oficio con radicado 40002022E2014259 de 2022.

Que el señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, mediante comunicación radicada bajo el No. 2023E1001628 del 16 de enero de 2023, manifestó la no aceptación del cargo en el que había sido nombrado mediante Resolución 1004 del 18 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución 0045 del 18 de enero de 2023, se derogó el nombramiento en período de prueba al señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, la cual fue comunicada mediante oficio 40012023E2007864 del 22 de marzo de 2023.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el 17 de abril de 2023 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144694 del elegible que ocupó el segundo puesto de la mencionada lista.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución 0522 del 26 de mayo de 2023, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **OLGA YURANI RODRÍGUEZ OTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.900.723, al ocupar el puesto número dos (02) de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144694, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que mediante comunicación recibida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con radicado 2023E1027532 del 20 junio de 2023, la señora **OLGA YURANI RODRÍGUEZ OTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.900.723, aceptó el nombramiento en período de prueba y solicitó una prórroga de 90 días para posesionarse en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, prórroga que fue aceptada mediante oficio con radicado 40002023E2021581 de 2023.

Que la señora **OLGA YURANI RODRÍGUEZ OTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.900.723, mediante comunicación radicada bajo el No. 2023E1050802 del treinta (30) de octubre de 2023, manifestó la no aceptación del cargo en el que había sido nombrada mediante Resolución 0522 del 26 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución 1195 del 14 de noviembre de 2023, se derogó el nombramiento en período de prueba a la señora **OLGA YURANI RODRÍGUEZ OTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.900.723, la cual fue comunicada mediante comunicación 40012023E2039663 del 16 de noviembre de 2023.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 28 de diciembre de 2023 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144694 del elegible que ocupó el tercer puesto de la mencionada lista.

Que la señora **VIVIANA ASTRID GARCÍA ÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.664.360 ocupó la posición tres (03) en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17** del Proceso de Selección No. 1428 de 2020, de la planta global de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 0227 del 05 de marzo de 2024, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **VIVIANA ASTRID GARCÍA ÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.664.360, al ocupar el puesto número tres (03) de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144694, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que la señora **VIVIANA ASTRID GARCÍA ÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.664.360, mediante comunicación radicada bajo el No. 2024E1013848 del diecinueve (19) de marzo de 2024, manifestó la no aceptación del cargo en el que había sido nombrada mediante Resolución 0227 del 5 de marzo de 2024.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución 0504 del 2 de mayo de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba a la señora **VIVIANA ASTRID GARCÍA ÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.664.360, la cual fue comunicada mediante comunicación 40012024E2015362 del 3 de mayo de 2024.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 24 de junio de 2024 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144694 del elegible que ocupo el cuarto puesto de la mencionada lista.

Que la señora **INGRID NATALY PERDOMO ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.595 ocupó la posición cuatro (04) en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17** del Proceso de Selección No. 1428 de 2020, de la planta global de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que previo a nombrar a la señora **INGRID NATALY PERDOMO ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.595, y realizar la provisión definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, se hace necesario dar por terminado un nombramiento en provisionalidad a la señora **GLORIA ESPERANZA GALÁN GARZÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.672.561, en el citado empleo.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora **INGRID NATALY PERDOMO ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.595 en período de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en **período de prueba**, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificado con el código **OPEC 144694** a:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO / GRADO	DEPENDENCIA
1.069.175.595	INGRID NATALY PERDOMO ARIAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código 2028, Grado 17	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Parágrafo 1. El período de prueba de que trata el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. De ser satisfactoria la calificación, se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Parágrafo 3. Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el proceso de selección No. 1428 de 2020 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 2. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 1428 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

Parágrafo. De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria o trámite correspondiente.

Artículo 3. Terminar el nombramiento provisional en virtud del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero, a:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO / GRADO	DEPENDENCIA
51.672.561	GLORIA ESPERANZA GALÁN GARZÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código 2028, Grado 17	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Parágrafo. La terminación del nombramiento provisional será efectiva de forma automática, a partir del día de la posesión de quien en virtud del concurso y de la lista de elegibles se nombró en el mismo empleo en período de prueba.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo a **INGRID NATALY PERDOMO ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.595, al correo electrónico: nataperdomo@hotmail.com y a **GLORIA ESPERANZA GALÁN GARZÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.672.561, al correo electrónico ggalan@minambiente.gov.co a través del Grupo de Talento Humano y enviar copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para lo de su competencia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la posesión en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 16 JUL 2024

MARIA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Nathaly Correa Parrado – Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo Asesora - Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Ramon Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General